
ACTA ORDINARIA N.º 006-2021**10 de marzo de 2021**

Acta de la sesión ordinaria número seis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada virtualmente, a través de la plataforma *Teams*, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno.

Directores titulares presentes:

Guadalupe Grettel Ortiz Mora	Ministerio de Justicia y Paz
Mauricio Soley Pérez	Registro Nacional
Evelyn Priscila Aguilar Sandí	Archivo Nacional
Gastón Osvaldo Ulett Martínez	Colegio de Abogados y Abogadas
Óscar Enrique Zúñiga Ulloa	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Directores suplentes presentes:

María Yolanda Víquez Alvarado	Registro Nacional
Juan Carlos Montero Villalobos	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Karen Cristina Quesada Bermúdez	Ministerio de Justicia y Paz

Directores suplentes ausentes con justificación:

Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
-------------------------------	--------------------------------

Director Ejecutivo: Luis Mariano Jiménez Barrantes.

Subdirectora Ejecutiva: Sonia Contreras Cascales.

Secretaria Administrativa de Actas: Bernardita Méndez Aguilar.

Preside la sesión: Guadalupe Grettel Ortiz Mora.

Secretario Consejo Superior Notarial: Mauricio Soley Pérez.

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Comprobando el quórum de ley por parte de la presidenta da inicio la sesión.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA

ARTÍCULO 1. Se somete a aprobación el Orden del Día.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 004-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de febrero de 2021.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Asunto “Confidencial”.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 4. Oficio DFOE-EC-0259 Comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 5. Propuesta de prórroga de la moratoria de 3 meses otorgada en marzo de 2020, mediante el acuerdo 2020-009-009, a los notarios con respecto al pago de las cuotas del Fondo de Garantía Notarial.

ARTÍCULO 6. Oficio número DNN-UA-OF-0131-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, sobre el impacto en ingresos por eliminar el cobro de comisión por papel de seguridad.

ARTÍCULO 7. Informar al Consejo Superior Notarial sobre el impacto que representa el cobro de ¢ 5.000 en el rebajo que se hace en las devoluciones de los depósitos realizados erróneamente por los notarios en las cuentas de la DNN, conforme a los datos históricos.

CAPITULO VI. RECURSOS

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UAJ-C-005-2021 sobre recurso de Apelación Interpuesto por Nelson Navarro Gonzalez. Adjunta Expediente 96959.

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO 1. Se somete aprobación el Orden del Día.

Doña Guadalupe Ortiz manifiesta que el día de ayer envió un acuerdo del Acta Extraordinaria 005-2021, para discutir previo a los asuntos de la secretaría, y

solicita amablemente que se retiren los señores doña Sonia Contreras y don Mariano Jiménez, ya que el asunto de la presidencia en el orden del día es confidencial.

Don Mauricio Soley sugiere que se retiren después de la lectura y aprobación del acta 004-2021.

**EL CONSEJO NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-001**

- a. Aprobar el orden de día con el retiro del señor director y la señora subdirectora en los asuntos de la presidencia.**
- b. Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME VOTACION UNÁNIME.

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

ARTÍCULO 2. Se somete a discusión y aprobación el Acta de la sesión ordinaria No. 004-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de febrero del 2021.

**EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-002**

- a. Aprobar el acta de la sesión ordinaria 004-2021, correspondiente a la sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, con las modificaciones solicitadas por las señoras directoras Evelyn Aguilar, Karen Quesada y Guadalupe Ortiz.**
- b. Comunicar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACION UNÁNIME.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3. Confidencial

Doña Guadalupe Ortiz presidenta del consejo, les solicita a los señores de la dirección ejecutiva que por favor se retiren de la sesión.

Los señores Mariano Jiménez Barrantes y Sonia Contreras Cascales, salen de la sesión a las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos.

Continúa informando que ante dudas que le surgieron después de finalizada la sesión donde se conocieron los recursos interpuestos por el señor Guillermo Sandí Baltodano, solicitó asesoría jurídica sobre el tema de la competencia del consejo

superior para designar un órgano director del procedimiento. La licenciada a quien consultó le hace saber que el Consejo no tiene competencia y que ahí sería el Ministerio de Justicia el competente y le dio algunas pautas a seguir. Informalmente se hizo también una consulta a la Procuraduría y, efectivamente, se les aclaró que el Consejo no tiene competencia y que sería la ministra la que debe nombrar el órgano director del procedimiento. Con conocimiento de estos puntos, el Consejo Superior Notarial elaborará una resolución suficientemente fundamentada para explicar al recurrente que se acepta el recurso de revocatoria interpuesto, pero no por las razones que el señor Sandí Baltodano expone si no porque no es competencia del CSN ese nombramiento, si no del Ministerio. En ese entendido y aceptada la revocatoria, por falta de interés no se resuelven los demás recursos presentados.

Doña Evelyn Aguilar manifiesta que queda más tranquila en cuanto al tema, leyó la resolución y está muy completa, aprueba que se avale la resolución y su contenido y que en la parte del acuerdo se vayan a la parte final de esta para tomarlo, aunque tiene la duda del criterio de la señora ministra.

Doña Guadalupe Ortiz, le aclara que ya hay una reunión programada para mañana (jueves) 9 a.m. para explicar el tema a la señora ministra.

Don Mauricio Soley manifiesta que estaba leyendo el “por tanto” que hace referencia doña Evelyn Aguilar, para cerciorarse de que no haya ningún tipo de mención al documento confidencial que fue remitido al Consejo y, efectivamente, no se hace referencia a los puntos en mención.

**EL CONSEJO SUPERIOR ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-003:**

- a. Avalar la resolución DNN-CSN-RE-004-2021, del 8 de marzo de 2021.**
- b. Con base en los fundamentos de hecho y derechos expuestos, y lo dispuesto en los numerales 21, 129, 158, 165, 166, 169, 173 y 182 de la Ley General de la Administración Pública, y artículo 21 del Código Notarial, se procede anular por falta de competencia, los siguientes actos administrativos:**
 - 1.) El acuerdo número 2021-001-006, tomado en la sesión ordinaria N° 001-2021, celebrada por este Consejo el día 13 de enero de 2021.**
 - 2.) Las resoluciones número DNN-CSN-001-2021 de las 14:50 horas del 13 de enero de 2021 y DNN-CSN-002-2021 de las 7:30 horas del 09 de febrero de 2021; así como todo lo actuado por el Órgano Director de Procedimiento nombrado y conformado en virtud de las resoluciones de marras.**

3.) Por carecer de interés actual, no se conocerá de los demás recursos planteados por el señor Guillermo Sandí Baltodano, así como ninguna otra gestión presentada por el recurrente.

4.) Transferir al Ministerio de Justicia y Paz, para que en su condición de Órgano Competente de conformidad con el numeral 21 del Código Notarial, instaure el procedimiento ordinario establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, para la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los acuerdos del Consejo Superior Notarial números 2018-022-003 del 13 de setiembre de 2018 y 2019-019-004 del 10 de octubre de 2019.

5.) Notifíquese la resolución al señor Guillermo Sandí Baltodano.

c. Comunicar y ejecutar de inmediato.

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME

Al ser las nueve horas y veinte minutos se incorpora nuevamente a los señores Mariano Jiménez, director ejecutivo, y la señora Sonia Contreras, subdirectora.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE SECRETARÍA

ARTÍCULO 4. Oficio DFOE-EC-0259 Comunicación del inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021.

Una vez leído el Oficio DFOE-EC-0259 (03022), del 1 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Jessica Viquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, en el que se comunica la fecha de inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021, y analizada la información con relación a la aplicación de ICG 2021, el Consejo se da por informado con respecto a las fechas de inicio para aplicar la herramienta y la fecha de presentación a la Contraloría General de la República y toma el correspondiente acuerdo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-004:**

a. Dar por recibido el oficio DFOE-EC-0259 (03022), del 1 de marzo de 2021, suscrito por la Licda. Jessica Viquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, en el que se comunica la

fecha de inicio de la aplicación del Índice de Capacidad de Gestión 2021, enviado por la Contraloría General de la República.

- b. Ratificar el nombramiento de la señora Sonia Contreras Cascales, subdirectora de la institución, como el enlace entre la DNN y la CGR para la elaboración del índice de capacidad de gestión 2021.**
- c. Comunicar y ejecutar de inmediato.**

ACUERDO EN FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME

CAPÍTULO V. DIRECCION EJECUTIVA

ARTÍCULO 5. Propuesta de prórroga de la moratoria de 3 meses otorgada en marzo de 2020, mediante el acuerdo 2020-009-009, a los notarios con respecto al pago de las cuotas del Fondo de Garantía Notarial.

Doña Sonia Contreras menciona que este acuerdo se tomó el año pasado, fundamentado en la crisis sufrida a raíz de la pandemia, para permitir que los notarios tuvieran un pendiente de 3 cuotas como máximo en el fondo de garantía notarial, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020, las cuales se tendrían que cancelar al finalizar el mes de marzo de 2021, es decir, deberán pagarlas antes del 1 de abril para que estén al día. La propuesta es que se les prorrogue esta moratoria un tiempo más, correspondiente a esos meses de 2020 o que se finalice la prórroga como establece el acuerdo y que se pongan al día antes del 1 de abril.

Doña Evelyn Aguilar consulta si hay estadísticas sobre ese tema, como por ejemplo porcentajes de atrasos, si son 3 o más meses como para valorar las posibilidades.

Don Mauricio Soley considera si se puede hacer escalonado el cobro, para dar tiempo y que vayan bajando el monto hasta estar al día.

Don Juan Carlos Montero considera que la resolución es clara y que pasaría una amable comunicación a los notarios que no están al día con esas cuotas y que tienen hasta al 31 de marzo 2021 para ponerse al día. Le consulta a don Mariano Jiménez, director ejecutivo, cuantos notarios están atrasados con 3 cuotas, y si son notarios que se atrasan siempre, aunque es mucho trabajo solo se daría el aviso.

Don Mariano Jiménez, menciona que se van a consultar los datos estadísticos y que está de acuerdo con don Juan Carlos Montero, en cuanto al recordatorio de las cuotas atrasadas.

La señora presidenta, Guadalupe Ortiz, y los señores Gastón Ulett, Oscar Zúñiga, y Karen Quesada indican que están a favor de la propuesta realizada por el señor Juan Carlos Montero y explican los motivos.

Doña Evelyn Aguilar sigue manteniendo su posición, menciona que para ella es importante entender el punto estadístico y también que existen notarios que,

aunque tengan posibilidades de pago no lo harán, y le parece lo que manifiesta don Mauricio Soley de tomar el acuerdo de que vayan cancelando poco a poco.

Doña Sonia Contreras manifiesta que es importante tomar en cuenta los tiempos de operativización porque quienes tienen que aplicar esta medida finalmente son la Unidad de Servicios Notariales, BCR Pensiones y Correos de Costa Rica, con respecto al acuerdo que el Consejo adopte en esta sesión.

Don Oscar Zúñiga manifiesta que, tratando de entender lo que expresa doña Evelyn Aguilar, por qué no extender un plazo, e indicar a los notarios que a partir del mes de junio se les recuerda que vence la moratoria o que tienen un plazo de vencimiento de tantos meses, dependerá la redacción, sobre la moratoria del pago de 3 meses del fondo de garantía haciendo alusión al acuerdo anterior.

Don Juan Carlos Montero considera que el notario ya tuvo más de doce meses para cancelar, le preocupa la legalidad porque la ley dice que deben estar al día, está de acuerdo en dar un poco más de plazo, y también le preocupa esa parte operativa.

Doña Sonia Contreras explica de acuerdo con una duda presentada por la presidenta del Consejo, con respecto al procedimiento a seguir en el BCR y en Correos de Costa Rica que, si se tiene un acuerdo claro de dar 2 o 3 meses de prórroga, no es complicado ya que se gira instrucciones desde la DNN y se ejecuta, considera que es más complicado el escalonamiento. Y que incluso si se prorroga a 2 meses el banco ayudaría a difundir ese nuevo plazo de moratoria, y desde la DNN también, reforzando toda esa fase de comunicación.

Don Mauricio Soley recapitula que hay tres posiciones, la primera la de señora Aguilar información estadística de cuantos notarios están atrasados para tomar una decisión; la segunda hacerlo en forma escalonada y que la retira porque comprende lo manifestado por doña Sonia Contreras, que posiblemente se complica con respecto a la operativización, y las otras dos que se deben votar son la de don Juan Carlos Montero y algunos directores, que se aplique casi de inmediato o esta última de dar una prórroga de dos meses para que se pongan al día. Don Mauricio Soley indica que, si no pueden llegar a una visión de grupo o a un acuerdo unánime, deben llegar un acuerdo de mayoría.

Don Oscar Zúñiga señala que le preocupa la imagen de la institución, y el extender la moratoria uno o dos meses no es desequilibrante, definiría un acuerdo o comunicación que a partir de una fecha y que el personal operativo la establezca y así se vuelve a la normalidad en cuanto al cobro de la cuota del fondo de garantía notarial.

Doña Evelyn Aguilar menciona que está de acuerdo con lo manifestado por don Oscar Zúñiga, con el tema de definir un plazo máximo y de comunicar que en dos meses deben estar al día.

Doña Guadalupe Ortiz manifiesta que se les está dando una prórroga más pero que se extendería por la operatividad de las instituciones afectadas.

Don Mauricio Soley difiere de la apreciación de doña Guadalupe porque el acuerdo es conocido por todos los notarios y que se les debió recordar en febrero. Si se hubiera retomado con anticipación no se estaría en este dilema ahora lo tienen que ver desde dos aristas; cuanta diligencia tuvo la DNN y el CSN que debió tener presente ese acuerdo y que no dio seguimiento, para hacer ese recordatorio previo a los notarios, y el acuerdo considera debe ser a un mes, y buscar la manera para ser comunicado.

Doña Guadalupe manifiesta estar de acuerdo con que sea a partir del 1 de mayo, y que el banco haría las comunicaciones, la DNN por Facebook, la página y el notario debe ser responsable de estar al pendiente de lo publicado por la DNN.

Doña Karen Quesada manifiesta que el acuerdo tomado el año pasado en su redacción no fue la más clara porque solo indica que se debe estar al día en el mes de marzo y no es clara la fecha exacta, por lo que en este acuerdo la fecha de vencimiento debe quedar clara para que no haya confusión.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-005:**

- a. Partiendo del hecho que, según el acuerdo 2020-009-009, de fecha 25 de marzo del 2020, el próximo 31 de marzo finaliza el plazo de moratoria otorgado a los notarios para estar al día con las cuotas del Fondo de Garantía Notarial, se prorroga la moratoria por un mes más, recordando al notario que a partir del 01 de mayo debe estar al día con el pago de las cuotas del Fondo de Garantía Notarial.**
- b. Comisionar a la Dirección Ejecutiva para coordinar con BCR Pensiones y Correos de Costa Rica las comunicaciones oportunas a los notarios.**
- c. Comisionar a doña Melissa Mesén, comunicadora institucional, para que realice las comunicaciones oficiales correspondientes.**
- d. Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 6. Oficio número DNN-UA-OF-0131-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, sobre el impacto en ingresos por eliminar el cobro de comisión por papel de seguridad.

Don Mariano Jiménez brinda a los señores y señoras del Consejo la información correspondiente al histórico (2015-2020) sobre el posible impacto en los ingresos como consecuencia de haber eliminado el cobro de la comisión por papel de seguridad, solicitada en una sesión anterior.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-006:**

- a. Dar por recibido el oficio número DNN-UA-OF-0131-2021, del 23 de febrero de 2021, sobre el impacto en ingresos por eliminar el cobro de comisión por papel de seguridad.**
- b. Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO 7. Informar al Consejo Superior Notarial sobre el impacto que representa el cobro de ¢ 5.000 en el rebajo que se hace en las devoluciones de los depósitos realizados erróneamente por los notarios en las cuentas de la DNN, conforme a los datos históricos.

Don Mariano Jiménez comienza explicando la mecánica de esas devoluciones de dinero depositado erróneamente por los notarios en la cuenta bancaria de la DNN, señalando que, independientemente del monto, se le rebajan 5 mil colones, un monto que estima alto.

Este procedimiento se ha venido realizando así, en virtud de un acuerdo del Consejo Superior Notarial, que consta en el acta 021-2013, propiamente el 2013-021-004, en referencia al formulario denominado “solicitud para reintegro de dinero”, donde se justifica que dicho monto es simbólico. Considera que no existe un criterio técnico para ese cobro, y, siendo que se reciben por año 56 errores aproximadamente para un monto de 201.250 colones, dicho monto no es significativo dentro de los ingresos presupuestados de la entidad, esto para que el Consejo Superior Notarial cuente con insumos que le permitan tomar una decisión al respecto.

Don Mauricio Soley considera que se debe hacer un estudio técnico para establecer el monto porque si dicen comisiones bancarias el problema es que no es el mismo monto para todos los bancos. Es importante tener un procedimiento de cómo se debe actuar considera que lo que le falta a esa decisión es ver cual realmente es el gasto. Considera que la institución sí incurre en gastos con ese tipo de trámites.

Don Gastón menciona que es un asunto de debido proceso y conocer si estuvo amparado a un criterio jurídico, que el procedimiento está mal elaborado y se debe estudiar costo-beneficio para ver cuanto estaría dejando de percibir la DNN.

Doña Yolanda Víquez concuerda con lo expresado por don Gastón Ulett, si existía un tipo de análisis en aquel momento de costo-beneficio, que se requiere para determinar y tener un insumo para ver si se va o no a cobrar las comisiones.

Doña Evelyn Aguilar manifiesta que no se debe dejar de cobrar al notario porque las instituciones tienen gastos a razón de los errores, pero sí hacerlo como corresponde, el estudio es lo más indicado.

Don Mariano Jiménez le preocupa el costo del estudio costo-beneficio, pero se realizará ese análisis y dará una respuesta próximamente.

Doña Evelyn Aguilar manifiesta que el valor agregado sería para tener una justificación para el cobro, lo otro seguir cobrando los 5 mil sin que haya ninguna manifestación. Aclara que los 5 mil no es un cobro, pero administrativamente siempre se tiene un gasto, entiende lo que don Mariano Jiménez propone que se elimine, pero la mayoría de los miembros del consejo se inclina en realizar ese estudio. El beneficio que tiene el estudio es el soporte técnico de seguir con el cobro.

Hay 3 posiciones: que se quede como está, que se haga el estudio para seguir con el rebajo o que se elimine.

Don Juan Carlos Montero menciona que la tarifa no se puede cobrar porque no tiene fundamento jurídico y que por ese tiempo lo que se pretendía era encontrar un poco de financiamiento.

Está de acuerdo que se realice el estudio, aunque no es prioritario, pero para verificar si hay algún costo, y analizar si no se cobra del todo.

Don Mariano Jiménez considera que el monto es pequeño, si se ve dentro del marco presupuestario, y que al eliminar este cobro se evita el causarle un daño al notario y a la imagen de la institución. Opina que realizar un posterior estudio de costo beneficio, tal como lo sugieren los miembros del Consejo Superior Notarial, es muy necesario para la Institución, en especial lo concerniente a la prestación de servicios.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-007:**

- a. Dejar sin efecto el Acuerdo 2013-021-004, correspondiente al acta de la sesión extraordinaria 021-2013, celebrada el 18 de setiembre de 2013.**
- b. Eliminar el cobro de los 5000 colones, por cuanto no hay un estudio técnico o respaldo jurídico que lo justifique.**
- c. Descontar únicamente los gastos que se generen por la realización de la transferencia de las cuentas de la DNN a la cuenta del notario en la entidad bancaria correspondiente.**
- d. Comunicar al notario desde la Unidad Administrativa que cuando se devuelve el dinero la diferencia generada corresponde a la comisión bancaria correspondiente al trámite.**
- e. Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CAPITULO VI. RECURSOS

ARTÍCULO 8. Oficio DNN-UAJ-C-005-2021 sobre recurso de Apelación Interpuesto por Nelson Navarro González. Se adjunta Expediente 96959.

El Consejo Superior Notarial analiza los documentos y el expediente correspondiente al recurso de apelación presentado por el señor Navarro González.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2021-006-008:**

- a. Dar por recibido el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Nelson Navarro Gonzalez.**
- b. Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Nelson Navarro Gonzalez.**
- c. Autorizar a la presidenta del Consejo Superior Notarial para que firme la resolución correspondiente y dar por agotada la vía administrativa.**
- d. Comunicar de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Se levanta la sesión al ser las once horas con diecisiete minutos.

Guadalupe Grettel Ortiz Mora
Presidenta

Mauricio Soley Pérez
Secretario